



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. - Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante. - Eusebio Burbano Rivera
Demandado. - Colpensiones
Radicación. - 76-834-31-05-002-2020-00137-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

Tuluá, 30 de agosto de 2022

Una vez revisado el presente expediente, se advierte que la apoderada judicial de la parte demandada aportó, mediante mensaje de datos dirigido al correo institucional del juzgado, memorial informando sobre el fallecimiento del demandante, Sr. Eusebio Burbano Rivera, ocurrido el 15 de diciembre de 2020, y aportando el correspondiente registro civil de defunción (archivo 22, expediente digital).

De esa manera, si se acude a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por la remisión normativa dispuesta en el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., resulta clara la necesidad de aplicar la figura de la sucesión procesal para dar continuidad al trámite. Sin embargo, considerando que el apoderado judicial no informó al Juzgado las personas que, *en calidad de cónyuge, heredero, albacea con tenencia de bienes o curador* pudieren suceder en el proceso al demandante, deberá requerirse a los apoderados judiciales de las partes, para que informen si tienen conocimiento de dicha circunstancia, dando a conocer los nombres de tales personas y las direcciones electrónicas o físicas donde les pueda ser comunicada esta decisión.

Por último, la fecha programada para celebrar audiencia dentro de este proceso (31 de agosto de 2022) deberá ser suspendida mientras se efectúan las notificaciones antes señaladas.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la sucesión procesal dentro de este proceso por el fallecimiento del demandante, Sr. Eusebio Burbano Rivera.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes, para que informen, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por

Referencia. - Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante. - Eusebio Burbano Rivera
Demandado. - Colpensiones
Radicación. - 76-834-31-05-002-2020-00137-00

estado electrónico de esta decisión, si tienen conocimiento de las personas que, *en calidad de cónyuge, heredero, albacea con tenencia de bienes o curador* pudieren suceder en el proceso al demandante, Sr. Eusebio Burbano Rivera.

TERCERO: SUSPENDER la fecha programada para celebrar audiencia dentro de este proceso (31 de agosto de 2022) durante el proceso de sucesión procesal y notificación antes señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

**OBSERVACION: SIN FIRMA ELECTRONICA – PLATAFORMA NO RESPONDE
– TULUA, VALLE, 30-08-2022 – HORA: 5:31 P.M.**